PROGRAMA FORMATIVO DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA

BOTES DE RESCATE RÁPIDOS (FOM 2296/2002)

MAPN014PO

PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS

PROGRAMA DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA:

BOTES DE RESCATE RÁPIDOS (FOM 2296/2002)

DATOS GENERALES DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA

1. Familia Profesional: MARÍTIMO-PESQUERA

Área Profesional: PESCA Y NAVEGACIÓN

2. Denominación: BOTES DE RESCATE RÁPIDOS (FOM 2296/2002)

3. Código: **MAPN014PO**

4. Objetivo General: Adquirir la formación necesaria para poder reaccionar de forma correcta ante situaciones de emergencia relacionadas con el abandono del buque, así como a tomar las medidas apropiadas para la supervivencia individual y colectiva.

5. Número de participantes: 20

6. Duración:

Horas totales: 17 Modalidad: Presencial

Distribución de horas:

Presencial:..... 17

Teleformación:..... 0

7. Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento:

7.1 Espacio formativo:

AULA POLIVALENTE:
El aula contará con las instalaciones y equipos de trabajo suficientes para el desarrollo de la acción formativa.
• Superficie: El aula deberá contar con un mínimo de 2m2 por alumno.
• Iluminación: luz natural y artificial que cumpla los niveles mínimos preceptivos.
• Ventilación: Climatización apropiada.
• Acondicionamiento eléctrico de acuerdo a las Normas Electrotécnicas de Baja Tensión y otras normas de aplicación.
• Aseos y servicios higiénicos sanitarios en número adecuado.
• Condiciones higiénicas, acústicas y de habitabilidad y seguridad, exigidas por la legislación vigente.
• Adaptabilidad: en el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad dispondrá de las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar la participación en condiciones de igualdad.
• PRL: cumple con los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales

Cada espacio estará equipado con mobiliario docente adecuado al número de alumnos, así mismo constará de las instalaciones y equipos de trabajo suficientes para el desarrollo del curso.

7.2 Equipamientos:

Se contará con todos los medios y materiales necesarios para el correcto desarrollo formativo.

- Pizarra.
- Rotafolios.
- Material de aula.
- Medios audivisuales.
- Mesa y silla para formador/a.
- Mesas y sillas para alumnos/as.
- Hardware y Software necesarios para la impartición de la formación.
- Conexión a Internet.

En su caso, equipamiento específico necesario para el desarrollo de la acción formativa:

Retroproyector o proyector de diapositivas o equipo de vídeo y televisor o material informático adecuado.

Se dispondrá como mínimo de los vídeos y de las referencias y bibliografía citadas en las ayudas didácticas del curso modelo OMI para este curso.
Esquemas e instrucciones de pescantes de arriado de botes de rescate rápido y mecanismos de trincaje de los botes de rescate rápido a los pescantes: instrucciones de zafado y de recuperación.
A cada alumno se le entregará el manual y el material didáctico necesario para el seguimiento del curso completo. Los manuales de formación del curso desarrollarán todo el programa de formación, descrito en el apartado anterior, conforme al curso modelo OMI correspondiente, basados en las referencias de la OMI, en la bibliografía relacionada en el mismo curso y de la que el centro tendrá que disponer.
El manual tendrá que ser actualizado conforme a las novedades legislativas y técnicas que afecten a este curso.

Se entregará a los participantes los manuales y el material didáctico necesarios para el adecuado desarrollo de la acción formativa

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los participantes.
En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

No obstante, los espacios y los equipamientos deben responder a lo establecido en la Orden FOM/2296/2002 de 4 de septiembre, por la que se regulan los programas de formación de los títulos profesionales de Marineros de Puente y de Máquinas de la Marina Mercante, y de Patrón Portuario**,** así como los certificados de especialidad acreditativos de la competencia profesional.

8. Requisitos necesarios para el ejercicio profesional:

(Este epígrafe sólo se cumplimentará si existen requisitos legales para el ejercicio de la profesión)

Se requerirá la posesión del certificado a los Oficiales y Marineros, de Puente y de Máquinas, que tengan asignadas estas funciones en los buques que estén equipados con botes de rescate rápidos

9. Requisitos oficiales de los centros:

(Este epígrafe sólo se cumplimentará si para la impartición de la formación existe algún requisito de homologación / autorización del centro por parte de otra administración competente.

Centros públicos o privados con homologación en vigor expedida por la Dirección General de la Marina Mercante.

10. CONTENIDOS FORMATIVOS:

1. COMPETENCIAS, CONOCIMIENTOS Y APTITUDES.
1.1. Hacerse cargo de un bote de rescate rápido durante y después de la puesta a flote.
1.1.1. Construcción y equipo de los botes de rescate rápidos.
1.1.2. Componentes del equipo.
1.1.3. Características específicas e instalaciones de los botes de rescate rápidos.
1.1.4. Precauciones de seguridad durante la puesta a flote y la recuperación de un bote de rescate rápido.
1.1.5. Procedimientos para adrizar un bote de rescate rápido.
1.1.6. Manejo de un bote de rescate rápido en condiciones meteorológicas y estado de la mar adversos.
1.1.7. Equipo de navegación y seguridad de un bote de rescate rápido.
1.1.8. Métodos de búsqueda y factores ambientales que inciden en ella.
1.1.9. Evaluación de la disponibilidad de los botes de rescate rápidos y su equipo, para empleo inmediato.
1.1.10. Mantenimiento, reparaciones de emergencia, inflado y desinflado normales de los compartimentos de flotabilidad de los botes de rescate rápidos inflados.
1.2. Manejar el motor de un bote de rescate rápido.
1.2.1. Métodos para poner en marcha y manejar el motor de un bote de rescate rápido.
1.2.2. Manejo de sus diferentes accesorios.

2. PRUEBAS PRÁCTICAS MÍNIMAS PARA EVALUAR LA COMPETENCIA.
2.1. Prácticas y evaluación de cada alumno.
2.1.1. Equipo de los botes de rescate rápido.
2.1.2. Controlar la puesta a flote y recuperación segura de un bote de rescate rápido.
2.1.3. Adrizar un bote de rescate rápido invertido.
2.1.4. Utilizar el equipo de comunicaciones y señalización entre el bote de rescate rápido, un helicóptero y un barco.
2.1.5. Utilizar el equipo de emergencia disponible.
2.1.6. Simular el rescate de una persona en el agua y su traslado a un helicóptero, un barco o un lugar seguro.
2.1.7. Aplicar los métodos de búsqueda teniendo en cuenta los factores ambientales.
2.2. Prácticas y evaluación de cada alumno: puesta en marcha del motor y manejo de un bote de rescate rápido.
En la realización de las prácticas se estará a lo dispuesto en la normativa de aplicación.